DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.640 | Sábado 25 de Abril de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1754170

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD MAULE

Núm. 39 exento.- Santiago, 17 de abril de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 1 de abril de 2020 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N°51 del 30 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 1 de abril de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Maule, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Director/a Hospital de Cauquenes

Segundo Orden de Subrogancia

Subdirector/a Administrativo Hospital de Curicó

Tercer Orden de Subrogancia

Director/a Hospital de Linares

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 39 de 17 de abril de 2020.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública, saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.